

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1975.—El Subsecretario, Manuel Guasch Molins.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

22403 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 120, de 7 de octubre de 1975, han sido publicadas las bases y programa por los que se regirá la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntándose a las mismas la relación de méritos alegados y justificados.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

Vitoria, 9 de octubre de 1975.—El Alcalde.—7.285-E.

22404 *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado para proveer dos plazas de titulados superiores Universitarios (entre Licenciados en Ciencias Químicas o en Farmacia) del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la presente se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados titulados superiores Universitarios del Ayuntamiento de Madrid:

Don José Luis Sánchez Antón: 77,84 puntos.

Don Antonio Revuelta Pérez: 68,59 puntos.

De conformidad con lo establecido en la norma 10 de la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de la convocatoria.

Madrid, 22 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Paloma Villalba Currás.—9.327-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22405 *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de agosto de 1975, aprobatoria de las bases necesarias para desarrollar el Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 19 de agosto de 1975, páginas 17576 y 17577, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la base primera, apartados a) y b), donde dice: «a) Compensación de déficit de explotación...», debe decir: «a) Compensación de déficits de explotación...», y donde dice: «b) Compensación de déficit de explotación...», debe decir: «b) Compensación de déficits de explotación...».

En las mismas página y columna, base segunda, párrafo segundo, línea 2, donde dice: «... mediante balance autorizado a la respectiva Empresa, ...», debe decir: «... mediante balance autorizado de la respectiva Empresa, ...».

En la misma página, segunda columna, párrafo tercero de la base segunda, penúltima línea, donde dice: «Secretario del Ayuntamiento, acreditativo del acuerdo...», debe decir: «... Secretario del Ayuntamiento acreditativa del acuerdo...».

En las mismas página y columna, base cuarta, primer párrafo, línea 9, donde dice: «... y en el resto tres mil ochocientos...», debe decir: «... y en el resto de tres mil ochocientos...».

En la base sexta, primer párrafo, línea 5, donde dice: «... municipales, cuyos déficit se incluyen...», debe decir: «... municipales, cuyos déficits se incluyen...».

En las mismas página y columna, base sexta, línea 1 del segundo párrafo, donde dice: «La autorización de los expresados anticipos...», debe decir: «La utilización de los expresados anticipos...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

22406 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Casilda Fernández Villaverde y de Silva la sucesión, por distribución, en el título de Conde de Carvajal.*

Doña Casilda Fernández Villaverde y de Silva ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Carvajal, a consecuencia de distribución efectuada por su madre, doña Casilda de Silva

y Fernández de Henestrosa, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

22407 *ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Patrocinio Renuncio Santos, funcionaria civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Patrocinio Renuncio Santos, funcionaria civil, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de marzo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 19 abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Patrocinio Renuncio Santos, del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de marzo de 1971, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada por el propio Ministerio el 15 de enero del mismo año, desestimatoria de la petición de la recurrente sobre trienios, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, dictada en el recurso número 500.663, y extendida en cuatro hojas de papel de oficio números 3.655.540, 3.655.543, 3.655.546 y 3.655.549, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-